

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIPUDEPORTIVO 2017”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de servicio al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 2 de junio de 2017, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 87.500,00 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 18.375,00 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 105.875,00 euros, con el siguiente desglose por lotes:

	LOTE 1 Jornada Multiaventura	LOTE 2 Jornada Acuática	LOTE 3 Jornada Paintball	LOTE 4 Jornada Recreativo Popular	TOTAL
PRECIO NETO	22.500,00	26.000,00	14.500,00	24.500,00	87.500,00
TIPO IVA	21%	21%	21%	21%	21%
IVA	4.725,00	5.460,00	3.045,00	5.145,00	18.375,00
IMPORTE TOTAL	27.225,00	31.460,00	17.545,00	29.645,00	105.875,00
VALOR ESTIMADO	24.075,00	27.820,00	15.515,00	26.215,00	93.625,00

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 8 de junio de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, del mismo día.

e).- Que finalizado a las 14:00 horas del día 23 de junio del año en curso, el plazo de presentación de ofertas fijado, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área. Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	TIEMPO LIBRE 2.0, S. L.
2	BERNUY AVENTURAS, SCL-CLM
3	ANTICILÓN, S. L.
4	SEBASTIAN MANAGEMENT, S. L.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NÚM. ORDEN	LICITADOR
5	JAVIER LÓPEZ MORA-GIL
6	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió el día 30 de junio de 2017, a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente en acto público, a la apertura de los sobres B “Documentación técnica” y C “Documentación relativa a los criterios de valoración matemática”, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

LOTE 1.- JORNADA MULTIAVENTURA (45 ACTUACIONES)

	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	MEJORAS SEGURO RC	MEJORAS SEGURO ACCIDENTES
1	TIEMPO LIBRE 2.0, S. L.	Precio neto: 19.800,00 IVA: 4.158,00 Precio total: 23.958,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 180.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: Ilimitados en centros adscritos
3	ANTICILÓN, S. L.	Precio neto: 20.700,00 IVA: 4.347,00 Precio total: 25.047,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 300.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 5.000,00
6	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL.	Precio neto: 400,00 IVA: 84,00 Precio total: 484,00 (Precio por actuación)	Mej límite indem por siniestro explot: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 350.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 350.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 6.000,00

LOTE 2.- JORNADA ACUÁTICA (52 ACTUACIONES)

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	MEJORAS SEGURO RC	MEJORAS SEGURO ACCIDENTES
1	TIEMPO LIBRE 2.0, S. L.	Precio neto: 22.880,00 IVA: 4.804,00 Precio total: 27.684,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 180.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: Ilimitado en centros adscritos
3	ANTICILÓN, S. L.	Precio neto: 26.000,00 IVA: 5.460,00 Precio total: 31.460,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 300.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 5.000,00
5	JAVIER LÓPEZ MORA-GIL	Precio neto: 21.200,00 IVA: 4.452,00 Precio total: 25.652,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: No mejora	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 12.000,00 €
6	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL.	Precio neto: 350,00 IVA: 73,50	Mej límite indem por siniestro explot: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 350.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	Precio total: 423,50 (precio por actuación)	Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 350.000,00	quirúrgicos: 6.000,00
--	--	--	--------------------------

LOTE 3.- JORNADA PAINTBALL (29 ACTUACIONES)

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	MEJORAS SEGURO RC	MEJORAS SEGURO ACCIDENTES
2	BERNUY AVENTURA S, SCL-CLM	Precio neto: 13.300,00 IVA: 2.793,00 Precio total: 16.093,00	Mej límite indem por siniestro explot: Mej límite indem por víctima explot: Mej límite indem por siniestro Patronal: Mej límite indem por víctima patronal:	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 4.000,00 €
4	SEBASTIAN MANAGEM ENT, S. L.	Precio neto: 500,00 IVA: 105,00 Precio total: 605,00 (precio por actuación)	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: Mej límite indem por víctima patronal:	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: Ilimitados

LOTE 4.- JORNADA RECREATIVOPOPULAR (49 ACTUACIONES)

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	MEJORAS SEGURO RC	MEJORAS SEGURO ACCIDENTES
1	TIEMPO LIBRE 2.0, S. L.	Precio neto: 21.560,00 IVA: 4.527,00 Precio total: 27.087,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 180.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: Ilimitado en centros adscritos
3	ANTICILÓN, S. L.	Precio neto: 23.900,00 IVA: 5.019,00 Precio total: 28.919,00	Mej límite indem por siniestro explot: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 300.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.500.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 300.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 5.000,00 €
6	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL.	Precio neto: 350,00 IVA: 73,50 Precio total: 423,50 Precio por actuación	Mej límite indem por siniestro explot: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima explot: 350.000,00 Mej límite indem por siniestro Patronal: 1.200.000,00 Mej límite indem por víctima patronal: 350.000,00	Incremento garantía mínima exigida de gastos médicos o quirúrgicos: 6.000,00 €

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado en fecha 5 de julio de 2017, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, el día 4 del mismo mes, en el que figura la valoración técnica de las ofertas presentadas, la puntuación asignada a las mismas por los diferentes criterios de valoración previstos, la clasificación por orden decreciente, así como propuesta de adjudicación en cada uno de los lotes en los que se desglosa el objeto del contrato.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

h).- Que por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de julio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- RECHAZAR las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, por no cumplir las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según se especifica en cada caso:

Lote 2.- Jornada Acuática (52 actuaciones). Excluidos:

Núm. 3.- ANTICICLÓN, S. L.

-No adjunta documentación de normativa UNE-en 14960:2014 y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-No se puede valorar si los materiales que oferta la empresa se corresponden con los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas porque no se detallan medidas en "listado con descripción de materiales" a que se refiere la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3.- Jornada Paintball (29 actuaciones). Excluidos:

Núm. 4.- SEBASTIÁN MANAGEMENT

-No adjunta curriculum ni certificado de delitos sexuales de los 4 monitores, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-No adjunta certificado de biodegradabilidad de las bolas, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Falta describir guantes y protector cuello, así como los 16 parapetos en el "listado con descripción de los materiales".

Lote 4.- Jornada Recreativopopular (49 actuaciones). Excluidos:

Núm. 3.- ANTICICLÓN, S. L.

-Falta documentación de normativa UNE y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así se solicita en la letra k) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas, de acuerdo con la puntuación asignada en el informe técnico que consta como anexo al acta de la Mesa de Contratación, correspondiente al día 5 de julio de 2017, por los diferentes criterios de valoración previstos en cada uno de los lotes, como sigue a continuación:

Lote 1.- Jornada Multiaventura (45 actuaciones).

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL	100,00
2	TIEMPO LIBRE 2.0 S.L.	63,50
3	ANTICICLÓN S.L.	49,00

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lote 2.- Jornada Acuática (52 actuaciones)

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL	100,00
2	JAVIER LÓPEZ MORA-GIL	64,81
3	TIEMPO LIBRE 2.0 S.L.	46,51

Lote 3.- Jornada Paintball (29 actuaciones)

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BERNUY AVENTURAS SCL-CLM	89

Lote 4.- Jornada Recreativopopular (49 actuaciones)

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GUSTAVO ROMERO ÁNGEL	100,00
2	TIEMPO LIBRE 2.0 S.L.	36,95

3º.- REQUERIR a los primeros clasificados propuestos como adjudicatarios en cada uno de los lotes, al resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas, por aplicación de los criterios de valoración establecidos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

4º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

5º.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

h).- Que en forma y plazo, por los licitadores propuestos como adjudicatarios, se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el apartado 3º.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de D. GUSTAVO ROMERO ANGEL y BERNUY AVENTURAS SCL-CLM de los extremos que les fueron requeridos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicio de «**Organización, Gestión y ejecución del programa Dipudeportivo 2017**», a los licitadores y en los términos que a continuación se relacionan:

Lote 1.- Jornada Multiaventura (45 actuaciones).

A D. GUSTAVO ROMERO ANGEL, con N.I.F 05930905X, en los siguientes términos:

•**Precio:**

Importe Neto: 18.000,00 €

IVA 21%: 3.780,00 €

Importe Total: 21.780,00 €

Precio/actuación: 484,00 € (IVA incluido)

•**Coberturas Póliza RC:**

○Límite de indemnización por siniestro en explotación: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en explotación: 350.000,00 €

○Límite de indemnización por siniestro en patronal: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en patronal: 350.000,00 €

•**Coberturas Póliza Acc. que contratará el licitador para este programa (mínimo):**

○Fallecimiento: 3.000,00 €

○Invalidez: 3.000,00 €

○Asistencia sanitaria: 6.000,00 + 6.000,00 = 12.000,00 €

Lote 2.- Jornada Acuática (52 actuaciones)

A D. GUSTAVO ROMERO ANGEL, con N.I.F 05930905X, en los siguientes términos:

•**Precio:**

Importe Neto: 18.200,00 €

IVA 21%: 3.822,00 €

Importe Total: 22.022,00 €

Precio/actuación: 423,50 € (IVA incluido)

•**Coberturas Póliza RC:**

○Límite de indemnización por siniestro en explotación: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en explotación: 350.000,00 €

○Límite de indemnización por siniestro en patronal: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en patronal: 350.000,00 €

•**Coberturas Póliza Acc. que contratará el licitador para este programa (mínimo):**

○Fallecimiento: 3.000,00 €

○Invalidez: 3.000,00 €

○Asistencia sanitaria: 6.000,00 + 6.000,00 = 12.000,00 €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lote 3.- Jornada Paintball (29 actuaciones)

A BENUY AVENTURAS, SCL-CLM con CIF B45520053, en los siguientes términos:

•Precio:

Importe Neto: 13.300,00 €

IVA 21%: 2.793,00 €

Importe Total: 16.093,00 €

Precio/actuación: 554,93 € (IVA incluido)

•Coberturas Póliza RC:

○Límite de indemnización por siniestro en explotación: 601.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en explotación: 180.000,00 €

○Límite de indemnización por siniestro en patronal: 601.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en patronal: 180.000,00 €

•Coberturas Póliza Acc. que contratará el licitador para este programa (mínimo):

○Fallecimiento: 3.000,00 €

○Invalidez: 3.000,00 €

○Asistencia sanitaria: 6.000,00 + 4.000,00 = 10.000,00 €

Lote 4.- Jornada Recreativopopular (49 actuaciones)

A D. GUSTAVO ROMERO ANGEL, con N.I.F 05930905X, en los siguientes términos:

•Precio:

Importe Neto: 17.150,00 €

IVA 21%: 3.601,50 €

Importe Total: 20.751,50 €

Precio/actuación: 423,50 € (IVA incluido)

•Coberturas Póliza RC:

○Límite de indemnización por siniestro en explotación: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en explotación: 350.000,00 €

○Límite de indemnización por siniestro en patronal: 1.200.000,00 €

○Límite de indemnización por víctima en patronal: 350.000,00 €

•Coberturas Póliza Acc. que contratará el licitador para este programa (mínimo):

○Fallecimiento: 3.000,00 €

○Invalidez: 3.000,00 €

○Asistencia sanitaria: 6.000,00 + 6.000,00 = 12.000,00 €

Cuarto.- Se requiere a los adjudicatarios para la formalización de los contratos que deberá efectuarse en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Por el Secretario se da cuenta del Recurso Potestativo de reposición interpuesto por mercantil Anticiclón S.L., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 7 de julio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, en relación al expediente de contratación del servicio de "organización, gestión y ejecución del programa dipudeportivo 2017.", así como del informe emitido al respecto por la Secretaría y que textualmente dice:

"ASUNTO: Resolución del Recurso Potestativo de reposición interpuesto por mercantil Anticiclón S.L., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 7 de julio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, en relación al expediente de contratación del servicio de "organización, gestión y ejecución del programa dipudeportivo 2017."

INFORME-PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tramitado por el Área de Contratación y Patrimonio el Expte. 35/2017, mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Organización, Gestión y ejecución del Programa Dipudeportivo 2017", con fecha 5 de julio de 2017, la mesa de contratación eleva al Órgano de Contratación la Propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores propuesto como adjudicatarios, en relación al expediente de contratación del servicio de "organización, gestión y ejecución del programa Dipudeportivo 2017", haciendo previamente suyo el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Juventud y Deportes, de fecha 4 de julio de 2017 que, en lo que al recurso aquí informado respecta, dice textualmente los siguiente:

"LOTE 2:

.../...

Después de revisar los sobres "B" y contrastar con las PT (Prescripciones Técnicas) solicitadas por este Servicio se obtiene que los siguientes licitadores no cumplen con las PT solicitadas y deben ser excluidos:

Anticiclón S.L.	-No adjunta documentación de normativa UNE-en 14960:2014 y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas. -No puedo valorar si los materiales que oferta la empresa se corresponden con los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas porque no se detallan medidas en "listado con descripción de materiales" a que se refiere la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.
-----------------	--

LOTE 4:

.../...

Después de revisar los sobres "B" y contrastar con las PT (Prescripciones Técnicas) solicitadas por este Servicio se obtiene que los siguientes licitadores no cumplen con las PT solicitadas y deben ser excluidos:

Anticiclón S.L.	-Falta documentación de normativa UNE y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.
-----------------	--

Segundo.- Con fecha 7 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, aprueba la anterior propuesta, rechazando en el punto primero del acuerdo las ofertas presentadas por la mercantil Anticiclón, S.L., por los motivos expuestos en el punto anterior.

Tercero.- Con fecha 11 de julio de 2017, se notifica a la mercantil Anticiclón, S.L. el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo de 7 de julio de 2017, presentando la citada mercantil recurso de reposición contra el mismo con fecha 12 de julio de 2017, registrado de entrada con el núm. 201700013395.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cuarto.- Remitido el anterior recurso al Servicio de Juventud y Deportes, el Jefe de Servicio con fecha 13 de julio, manifiesta lo siguiente:

"La empresa adjunta el documento "NORMATIVA EUROPEA EN-14960:2014. HINCHABLES PARA EL OCIO" firmado y sellado por el fabricante (Hinchables Talavera). Pero **no adjunta copia de la revisión anual realizada visada por un ingeniero técnico, que certifique su correcto funcionamiento, así como su óptimo estado para su uso.**"

"El último párrafo de la letra K) del Pliego de Cláusulas Administrativas advierte que: "Podrá ser objeto de rechazo por el órgano de contratación si a juicio del informante y a propuesta de la Mesa la oferta del licitador no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Por todo lo expuesto, este Servicio se ratifica en su informe con registro de salida nº 140 de fecha 04 de julio de 2017."

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El recurso de reposición ha sido interpuesto, dentro del plazo de un mes establecido en el Art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), por D. Eduardo Simón Hidalgo, en nombre y representación de la mercantil Anticiclón S.L., representación que tiene acreditada en el Expte. de contratación 35/2017, antes citado, por lo que procede entrar a conocer del contenido del mismo.

Segundo.- La mercantil Anticiclón S.L., base su recurso de reposición en las alegaciones que copiadas literalmente dicen lo siguiente:

"4.- Motivo del Recurso:

1) **Exclusión Lote 4.- Jomada Recreativo popular (49 actuaciones).**

No ha lugar atendiendo a las causas expuestas ("Falta documentación de normativa UNE y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así solicita en la letra k) del Pliego de Cláusulas Administrativas.), ya que:

- a) Si se incluye certificado UNE. El cual, se encuentra en la primera página del conjunto de certificados incluidos en el Sobre B (nombre del "Castillos": Deslizador acuático). Asimismo, como se podrá comprobar, atendiendo a la fecha de fabricación y revisión (agosto de 2016) todavía no se ha cumplido el año para que sea preceptivo proceder a la ejecución de la correspondiente revisión anual.
- b) En cualquier caso, al final de la relación de certificados correspondientes a los materiales se incluye una "Declaración responsable", instrumento legalmente reconocido cuyo fin es simplificar los procedimientos y remover las trabas y obstáculos que dificultan el buen desarrollo de reglas de competencia y que permite el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, tal y como dispone el artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **"Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas."**
- c) Finalmente, conviene insistir que el mismo modelo de Declaración responsable ha sido reconocido por la misma Administración en otros procedimientos de la misma naturaleza (véase el por ejemplo, "Contrato de prestación de servicios de organización, gestión, y ejecución de campamentos de verano 2017"), por lo que no aceptar, en este caso, la Declaración responsable, atentaría contra la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, contemplado en el artículo 9.3 de la Constitución Española, poniendo, a su vez, en cuestión los principios de legalidad y objetividad que rigen la actuación de las Administraciones públicas, y abriendo un marco de incertidumbre en la relación con la Administración inaceptable.

2) **Lote 2.- Tercer lugar.**

- a) No aparece motivado en los términos que establece el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esto es, "con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho", tal y como es el caso al tratarse de un acto que "limita derechos subjetivos o intereses legítimos" (art. 35.1 a.)

Tercero.- Revisada la documentación técnica aportada por Anticiclón S.L. en el Sobre (B) de referencias técnicas, tenemos que decir lo siguiente:

-Respecto a la alegación contenida en el **apartado 1.a)**, la empresa adjunta el documento "NORMATIVA EUROPEA EN-14960:2014. HINCHABLES PARA EL OCIO", firmado y sellado por el fabricante (Hinchables Talavera), pero solo aporta la

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

declaración de conformidad, realizada y visada por un ingeniero técnico, referida a los hinchables del **Lote 1**, donde si ha sido admitida la recurrente, modelos WIPEOUT, o BARREDERA, (como se titula en el certificado aportado), y ROCODROMO; pero no se aporta este mismo certificado referido a los hinchables del **Lote 2**, modelos CHUTAGOL HINCHABLE e HINCHABLE SLIDE, ni para los hinchables del **Lote 4**, modelo TOBOGAN URBANO, por lo que no cumple para los Lotes 2 y 4 con lo exigido en la citada letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Respecto a la alegación contenida en el **apartado 1.b)**, referida a la "Declaración responsable", aportada por la recurrente al final de la relación de certificados correspondientes a los materiales, al amparo del artículo 69.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP), habría que decir que en el presente caso no sería de aplicación el mismo, ya que estamos en presencia de un procedimiento especial regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) y, al amparo del Art. 78 del mismo, se solicita la documentación técnica que se indica en el Apartado K) del PCAP, que también constituye ley del contrato, y no ha sido recurrido por la mercantil Anticiclón, S.L., entre la que se encuentra el certificado visado por un ingeniero técnico, que certifique el correcto funcionamiento, así como el óptimo estado para su uso de los hinchables a que se refiere el citado expediente de contratación.

-En cuanto a la alegación recogida en el **apartado 1.c)**, habría que decir que el contrato de prestación de servicios de organización, gestión y ejecución de campamentos de verano 2017, se rige por su propio PCAP, con la documentación que en el mismo se requería, que no tiene porque ser la misma que se solicita en el presente expediente de contratación.

Cuarto.- En cuanto a la alegación contenida en el **apartado 2.a)**, habría que decir que en el apartado Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo de fecha 7 de julio de 2017, se dice textualmente los siguiente:

"Lote 2.- Jornada Acuática (52 actuaciones). Excluidos:

Núm. 3.- ANTICICLÓN, S. L.

-No adjunta documentación de normativa UNE-en 14960:2014 y de la revisión anual visado por ingeniero técnico de los hinchables, como así se solicita en la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-No se puede valorar si los materiales que oferta la empresa se corresponden con los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas porque no se detallan medidas en "listado con descripción de materiales" a que se refiere la letra k del Pliego de Cláusulas Administrativas."

Este motivo de exclusión de la mercantil Anticiclón, S.L. en el Lote 2, se expresa en el referido Acuerdo de la Junta de Gobierno, de igual forma y con la misma motivación que su exclusión en el Lote 4, donde si ha formulado alegaciones, por lo que no entendemos como en un caso puede ser suficiente y formular las oportunas alegaciones en defensa de su derecho, para a continuación respecto del Lote 2, alegar que no queda debidamente motivado.

Consideramos que los motivos de exclusión en este supuesto son suficientes, claros y adecuados para que el interesado pudiera haber formulado alegaciones al respecto, como si ha realizado en relación a su exclusión del Lote 4.

Quinto.- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, y de conformidad con el Art. 119.1 de la LPACAP, se **propone la desestimación** del recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Simón Hidalgo, en nombre y representación de la mercantil Anticiclón S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo de fecha 7 de julio de 2017, por el que se rechazaba la oferta realizada por la citada mercantil en los Lotes 2 y 4, del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Organización, Gestión y ejecución del Programa Dipudeportivo 2017", confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Es criterio del informante, que somete al de cualquier otro en Derecho mejor fundado."

Por todo ello se propone la desestimación del Recurso Potestativo de reposición interpuesto por mercantil Anticiclón S.L., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 7 de julio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, en relación al expediente de contratación



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

del servicio de “*organización, gestión y ejecución del programa dipudeportivo 2017.*”, por los fundamentos expuestos en el informe supra transcrito y aprobar la propuesta de adjudicación en sus mismos términos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de reposición interpuesto por mercantil Anticiclón S.L., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de fecha 7 de julio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a los licitadores propuestos como adjudicatarios, en relación al expediente de contratación del servicio de “*organización, gestión y ejecución del programa dipudeportivo 2017.*”, por los fundamentos expuestos en el informe supra transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de adjudicación en sus mismos términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 14 de julio de 2017,
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO